

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILAFRANCA DE LOS BARROS  
"Ciudad de la Música"  
(BADAJOZ)

**DECRETO DE LA ALCALDÍA:**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA – PROCESO SELECTIVO: CONTRATACIÓN DE UN EDUCADOR/A SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS.**

Considerando que, mediante Decreto de la Alcaldía Resolución nº 731/2020, de 8 de julio, se resolvió aprobar los criterios de selección para la contratación de un Educador/a Social para el desarrollo del Programa Municipal de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

Considerando lo dispuesto en la propuesta de la Concejala Delegada de Empleo, de fecha 13 de julio de 2020, en la que se indica la conveniencia de modificar las bases de convocatoria de este procedimiento para interpretar la normativa del Servicio Extremeño Público de Empleo, por lo que se hace necesario eliminar uno de los requisitos de los aspirantes que aparecen detallados en el Criterio Segundo de las mencionadas bases de la convocatoria: "Estar inscrito como demandantes de empleo en la Oficina Local del SEXPE de Villafranca de los Barros, a la fecha de presentación de esta Oferta."

Considerando lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

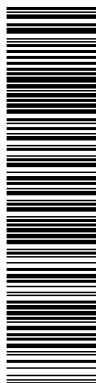
En virtud de las competencias que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Modificar el **Criterio de Selección Segundo: "REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES"** del Decreto de la Alcaldía nº 731/2020, de 8 de julio, por la que se aprueban los criterios de selección para la contratación de un Educador/a Social para el desarrollo del Programa Municipal de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros;

**donde dice:** "Para poder ser admitidos, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de realización de la Oferta, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Estar en posesión del título de de Diplomado/a-Graduado/a en Educación Social.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 388504 F12UH-IQPQQ-OE8K7 3BC3DA06E79C36E7091EE1764E2667A27DB2EECD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>

- *No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.*
- *No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- *Estar inscrito como demandante de empleo en la Oficina Local del SEXPE de Villafranca de los Barros, a la fecha de presentación de estas Ofertas.*
- *No haber sido condenado por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y el abuso sexual y corrupción de menores, así como por tratos de seres humanos.”;*

**debe decir:** “Para poder ser admitidos, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de realización de la Oferta, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- *Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.*
- *Tener cumplidos 16 años de edad.*
- *Estar en posesión del título de de Diplomado/a-Graduado/a en Educación Social.*
- *No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.*
- *No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- *No haber sido condenado por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y el abuso sexual y corrupción de menores, así como por tratos de seres humanos.”*

SEGUNDO: Modificar el **Criterio de Selección Tercero: “ADMISIÓN DE ASPIRANTES”**, del Decreto de la Alcaldía nº 731/2020, de 8 de julio; **donde dice:** “Con los aspirantes enviados por la oficina local del SEXPE de Villafranca de los Barros, se confeccionará una lista provisional de candidatos, concediéndose el plazo de DOS DÍAS HÁBILES para la presentación de posibles reclamaciones ante la Oficina Local del mismo, que una vez atendidas pasarán a formar la lista definitiva que se aprobará mediante Decreto de Alcaldía en el que se dará a conocer, asimismo, el lugar de celebración y calendario de las pruebas. No se notificará individualmente a los interesados.”; **debe decir:** “Con los aspirantes enviados por la oficina local del SEXPE de Villafranca de los Barros, se confeccionará una lista provisional de candidatos, concediéndose el plazo de DOS DÍAS HÁBILES para la presentación de posibles reclamaciones en el Registro General de este Ayuntamiento, que una vez atendidas pasarán a formar la lista definitiva que se aprobará mediante Decreto de Alcaldía en el que se dará a conocer, asimismo, el lugar de celebración y calendario de las pruebas. No se notificará individualmente a los interesados.”

TERCERO: Publicar este Decreto en el Tablón de Edictos del Portal del Ciudadano, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, dar difusión a través de los medios de comunicación locales y enviar a la Oficina Local del SEXPE de Villafranca de los Barros.

Así lo firmo y hago saber, en fecha del encabezado, ante el Secretario General, en Villafranca de los Barros, el Alcalde José Manuel Rama Moya.